

La responsabilidad del jefe

Tu acción como jefe compromete tu responsabilidad y la del movimiento en cuatro planos:

RESPONSABILIDAD MORAL

Responsabilidad moral respecto a los padres, al movimiento, a la Iglesia. El movimiento, como los padres y también la Iglesia esperan de ti que actúes ante los muchachos conforme a los principios, reglamentos y método de la FSE. Lo que se espera de ti no es un resultado determinado, pues en materia de educación no puede tenerse la certeza de acertar al 100%, sino la puesta en práctica de un método según un espíritu definido. En ello reside tu misión como jefe, tu deber de jefe. El movimiento está ahí para ayudarte a conseguirlo.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

No importa la persona que no pueda ocuparse de los niños y jóvenes; cualquier campamento está sometido a una reglamentación y trámite administrativo. En todos los casos (en todas las comunidades autónomas) se exige que el jefe de campamento posea el título de director de actividades juveniles, que de momento, no tiene nada que ver con la titulación propia de la asociación que habilita a todo jefe de unidad ejercer como tal; son los ceps.

Confiándosete una unidad, el movimiento compromete su propia responsabilidad como organización ante la Administración. Es muy importante que se tenga en cuenta lo delicado de esta situación. Como también es necesario estar convencido de la importancia del respeto a las reglas que impone, no sólo la Administración, sino el mismo movimiento.

Estas reglas se refieren principalmente a los campamentos (autorizaciones para acampar), pero también a las actividades que se realizan durante todo el año scout (Reglas sobre el baño, sobre desplazamientos por carretera, etc.).



RESPONSABILIDAD CIVIL

Si un scout causa algún tipo de daño, o se origina algún daño a un scout, con ocasión de una actividad scout desarrollada bajo la responsabilidad del jefe de tropa, estos serán cubiertos, en el plano económico, por el movimiento. Esto si es que se determina que, en efecto, es responsable civil de los mismos. Incluso con la mejor organización del mundo se puede producir un accidente. Puede tratarse de un mero accidente material, como la rotura de unas gafas, o de un accidente corporal grave. Desde el momento en el que se producen estos males en el marco de actividades scouts desarrolladas con respeto a las reglas establecidas por el movimiento, y siempre que los muchachos estén asegurados debidamente, será este último (la asociación), y no tú, la que responda civilmente.

Lo contrario se debe tener en cuenta para aquellos casos en que se produzcan daños en actividades prohibidas o no autorizadas por la asociación (recuerda que se necesita autorización para campamentos de más de cuatro noches), y con muchachos no asegurados: es decir, quien respondería civilmente sería tú, eximiéndose la asociación de cualquier responsabilidad, incluso penal.

RESPONSABILIDAD PENAL

La responsabilidad penal del jefe sólo estará comprometida si comete personalmente una falta penada por el Código Penal.

Puede tratarse de una falta directa (por ejemplo encender fuego en un lugar y durante un periodo prohibido, transportar niños en un vehículo sin seguro), o indirecta: es lo que se llaman daños involuntarios. En este último caso, el jefe es responsable y puede ser sancionado por un tribunal desde el momento en que queda probado el origen involuntario de un daño a un niño por torpeza, imprudencia, inatención o inobservancia de las reglas en vigor. Es la falta por imprudencia la que puede conllevar consecuencias graves: salir a la montaña a pesar de las advertencias de mal tiempo, dejar salir solos a los muchachos con un JP del que no se está seguro sobre su autoridad y competencia, dejar que los muchachos se bañen sin observar las reglas de seguridad para estos casos, etc. En caso de accidente y de heridas, se puede, incluso, ser condenado por motivos penales (prisión o sanción). A diferencia de la responsabilidad civil, la penal es personal, y atañe al jefe que comete la falta; por este motivo, no puede ser cubierta por el movimiento, que sólo podrá actuar en el plano de las competencias civiles (como la compensación a las víctimas) generadas por la falta penal.



CONFIANZA Y RESPONSABILIDAD

Un jefe de tropa ha sido condenado por un tribunal por homicidio involuntario. En una actividad de patrulla durante el campamento, los scouts se bañaron a pesar de las consignas dadas, y uno de ellos se ahogó. El tribunal estimó que el hecho de dejar a los muchachos solos bajo la responsabilidad de un jefe de patrulla inexperto constituía una imprudencia de debía ser sancionada penalmente.

Esta decisión de justicia, que toca uno de los puntos esenciales del método, invita a algunas reflexiones.

- **Lo que más entusiasma y les llama la atención a los jóvenes del escultismo, es la posibilidad de vivir una aventura en la que ellos son los actores principales**, dado que se les confía responsabilidades importantes y reales. Es el caso, en particular, de los jefes de patrulla, cuyas funciones son las más formadoras. Nuestra tarea como educadores consiste en ir lo más lejos que sea posible en la delegación de responsabilidades a los JJPP, y permitir a las patrullas vivir bajo su autoridad. Esto supone que las patrullas puedan realizar actividades solas: reuniones, salidas de un día, pero también fines de semana e incluso pequeños campamentos.
- Pero dejar a una patrulla sola bajo la autoridad de su Jefe de Patrulla, **no es un derecho** que se puede reivindicar por parte de los chicos. **Es un honor**; una señal de confianza que se merece:
 1. **en función de las dotes de mando** que tenga el JP, es decir, de la autoridad real que ejercite con sus muchachos, y que está ligada a su espíritu scout, a su madurez, a sus competencias técnicas;
 2. **en función de la competencia técnica y del nivel de progresión** personal del conjunto de los patrulleros.
- Esto significa que **debéis determinar el programa de cada patrulla** en estrecha relación a la confianza que tengáis en su JP y sus scouts.

En una misma unidad, podréis dejar que un JP realice una salida de fin de semana solo con su patrulla, por que está investido, tiene primera clase y varias especialidades, entre las que están socorrismo y topografía; mientras que limitáis las actividades de patrulla de otro JP únicamente a las reuniones de dos horas, de las que tenéis garantías de su cuidada preparación.

Esta diferencia entre las patrullas, necesaria para garantizar la seguridad de las actividades, es, al mismo tiempo, una oportunidad para que las menos capaces imiten y progresen: los scouts que verdaderamente quieran se dejarán la piel para poder realizar actividades de patrulla.

Es necesario recordar constantemente a vuestros chicos, y particularmente a vuestros JJPP, que **no les podéis dar vuestra confianza si no se la merecen, y esto se consigue principalmente a través de la progresión de las pruebas de clase y de las especialidades.** Es vuestro papel y vuestra responsabilidad personal evaluar el margen de maniobra que podéis dejar a vuestros JJPP, recordando que el objetivo es ir lo más lejos posible en este sentido, aunque de manera progresiva y con total seguridad. **Confiar de forma real y concreta en los jóvenes,** como debe continuar proponiendo el escultismo, **compорта riesgos.** Es tu responsabilidad como jefe medirlos cuidadosamente.

